



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial poder por parte del ejecutado Jeferson Ruiz Casas, por medio del cual le confiere poder al Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES identificado con cédula de ciudadanía N°6.281.652 y portador de la T.P N° 52506 del C.S.J, por lo anterior reconózcasele personería para que actúe en su representación en las voces y para los efectos del poder a él conferido.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el contenido del anterior escrito presentado por la parte ejecutada, para que obre y conste.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. JULIO ALBERTO GIRALDO CORRALES, identificado con T.P N° 52506 del C.S.J, para que lo represente en las voces y para los efectos del poder a el conferido.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8987e1381b6855529c962db036d98d1a96f1a1c2d97cdcb097b9d8528ddb6e7d**

Documento generado en 27/10/2023 10:23:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>